## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Mayo de 2014 DECRETO ALC. Nº 1059/2014

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus Modificaciones; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 632/14 de 06 de Marzo de 2014, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública Nº 020/2014, denominada "SERVICIO DE FOTOCOPIADO, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO". ID 3447-64-LE14; Acta de Apertura de 26 de Marzo de 2014; Informe de la consisión Evaluadora, remitido mediante Memorando Nº 525/14 de 07 de Marzo de 2014, de la Discrición de Planificación Comunal, por el cual se propone adjudicar a DIMACOFI A la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Consisión evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y complir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

## **DECRETO:**

- 1.-Adjudíquese a **DIMACOFI S.A.**, RUT 92.083.000-5, representada por don **RAIMUNDO OTAIZA** RUT 7.380.622-4, ambos con domicilio en Avenida Vitacura Nº 2939, Piso 15, Las Condes, Santiago; La Propuesta Pública Nº 020/14, denominada "Servicios de Fotocopiado, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-64-LE14.
- 2.- Apruébese el servicio de fotocopiado sin hoja, con tóner incluido (sin costo adicional), en virtud de la adjudicación de Propuesta Pública Nº 020/14, denominada "Servicios de Fotocopiado, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-64-LE14, con DIMACOFI S.A., ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio unitario de \$13,09.- (trece coma cero nueve pesos) por fotocopia (no incluye hojas), impuesto incluido, con tóner incluido (sin costo adicional), y un plazo de duración de TRES AÑOS del contrato.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración de los contratos, resguardando los intereses municipales, y a la Dirección de Administración y Finanzas como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta  $N^\circ$  215-22-07-002 (servicio de Impresión), del Presupuesto Municipal vigente.

SECRETARIO

TUNIDAD ARCHÍVESE.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y

PEROI

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Contuna de Alto Hospicio. Autoriza doña José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipalo por gue transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/sgc <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas Dir. Control Secoplac Encargado Portal